

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

CONTRATO No.	028 -2020
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	LUZ MARINA CIFUENTES C.C. No.30.008.661 de Contratación Establecimiento de Comercio: “NOVEDADES ASTRID” Carrera 4 No.5-22, Contratación - Santander Celular: 3138539193
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS, REPUESTOS, MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VIGENCIA 2020 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos disponibles.
VALOR	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$22.285.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte y por otra, **LUZ MARINA CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.008.661 de Contratación, con establecimiento de comercio denominado **“NOVEDADES ASTRID”**, Matricula Mercantil No. 05-065514-01 de 1998/01/15, renovada el 21 de enero de 2020 por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., donde se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 2) Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de materiales de construcción cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. 3) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2020-0118 de fecha 02 de marzo de 2020, expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. 4) Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **LUZ MARINA CIFUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.30.008.661 de Contratación, con establecimiento de comercio denominado “NOVEDADES ASTRID” quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. 5) Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente proceso que requiere la entidad se denomina: **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS, REPUESTOS, MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VIGENCIA 2020 DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.”.**

PARAGRAFO 1- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO: Los productos que se requieren para el normal funcionamiento de la Institución se detallan - **ANEXO N° 1 – RELACIÓN DE PRODUCTOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES** que hace parte integral del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. El suministro de los bienes se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pacta el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través del supervisor realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados los cuales son considerados precio fijo unitario. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:**

Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$22.285.000,00) M/CTE. IVA incluido. Forma de Pago:** Se cancelará mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de materiales suministrados, por los valores acordados en el presente proceso, discriminados en el ANEXO N° 1 – **RELACIÓN DE PRODUCTOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES**, que hace parte integral del presente contrato; previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA**

- **PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DISPONIBLES.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA -**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo estipulado. **b)** Realizar la entrega de los materiales de construcción objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los pedidos que la entidad realice. **c)** Garantizar la calidad y mantener el precio de los materiales de construcción a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada. **d)** hacer la entrega de los todos los materiales de construcción solicitados en óptimas condiciones, en la Calle 3 No.2-72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **e)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **g)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los suministros objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **k)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto de Gastos Vigencia 2020, Rubros A-2-2-11-50 piedra, arena y arcilla A-2-2-13-33 aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos, A-2-2-13-51 pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas, A-2-2-13-54 productos químicos N.C.P, A-2-2-13-74 yeso, cal y cemento, A-2-2-13-75 artículos de concreto, cemento y yeso, A-2-2-13-89 otros artículos manufacturados N.C.P, A-2-2-14-42 máquinas, herramientas y sus partes, piezas y accesorios, A-2-2-14-63 hilos y cables aislados; cable de fibra óptica, A-2-2-14-64 acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas y A-2-2-14-69 otro equipo eléctrico y sus partes y piezas, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.2020-118 de fecha 02 de marzo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA -**

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. y/o quien haga sus veces, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS**

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA**

DECIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de materiales de construcción, herramientas, repuestos, materiales eléctricos y otros, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b)**

Calidad de los bienes suministrados: para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el párrafo primero del artículo 3 del manual de contratación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE**

TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA**

DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL

CONTRATO: Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA**

DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Anexo N° 1 – Relación de productos, precios y especificaciones técnicas contractuales. **3.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la y la suscripción del acta de inicio respectiva

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los cinco (05) días del mes de marzo del año Dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

LUZ MARINA CIFUENTES

C.C. No. 30.008.661 de Contratación
Contratista

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

ANEXO N° 1 – RELACIÓN DE PRODUCTOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 028-2020

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
	A-2-2-11-50 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA			
1	ARENA	METRO	1	\$ 70.000,00
2	GRAVILLA	METRO	1	\$ 135.000,00
	A-2-2-13-33 ACEITES DE PETROLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS			
3	TINER (PINTUCO)	GALON	1	\$ 22.000,00
	A-2-2-13-51 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS			
4	PINTULACA (LACA CATALIZADORA PARA MADERA (1/4 BLER)	GALON	1	\$ 55.000,00
5	PINTURA ANTIBACTERIAL (VINILTEX)	GALON	1	\$ 120.000,00
6	PINTURA ANTICORROSIVA (VINILTEX)	GALON	1	\$ 53.000,00
7	PINTURA EN ACEITE (VINILTEX)	GALON	1	\$ 60.000,00
8	PINTURA EN AGUA (VINILTEX)	GALON	1	\$ 78.000,00
9	PINTURA EN AGUA (VINILTEX)	CANECON	1	\$ 310.000,00
10	TINTILLA PARA MADERA COLOR MIEL FRASCO 200 CC (TITAN)	FRASCO	1	\$ 15.000,00
	A-2-2-13-54 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.			
11	COLBON MADERAX 500 GR (SI PEGA)	UNIDAD	1	\$ 14.500,00
12	LIMPIADOR PVC (BLER)	UNIDAD	1	\$ 33.000,00
13	PEGACOR BOLSA X 25 K	UNIDAD	1	\$ 33.000,00
14	PEGANTE PVC	UNIDAD	1	\$ 40.000,00
	A-2-2-13-74 YESO, CAL Y CEMENTO		1	
15	BOQUILLA BLANCA PARA PISOS Y ENCHAPES CTEX2K	UNIDAD	1	\$ 10.000,00
16	CEMENTO BLANCO (CEMEX)	BULTO	1	\$ 35.000,00
17	CEMENTO GRIS (CEMEX)	BULTO	1	\$ 30.000,00
18	LADRILLO TOLETE	UNIDAD	1	\$ 1.800,00
	A-2-2-13-75 ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO			
19	COMBO SANITARIO AHORRADOR + LAVAMANOS +ACCESORIOS (CORONET)	UNIDAD	1	\$ 380.000,00
20	ENCHAPE ANTIDESLIZANTE PARA PISOS (ALFA)	METRO	1	\$ 30.000,00
21	ENCHAPE PARA PAREDES (ALFA)	METRO	1	\$ 26.000,00
22	ESTUCO ACRILICO X 1.5 KG (GREST)	POTE	1	\$ 80.000,00
	A-2-2-13-89 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			
23	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4" CON TORNILLO	UNIDAD	1	\$ 280,00
24	ACCESORIOS PARA LAVAMANOS (GRIVAL)	JUEGOS	1	\$ 15.000,00
25	ACCESORIOS PARA LAVAPLATOS - SIFON- CANASTILLA (GRIVAL)	JUEGOS	1	\$ 19.000,00
26	ACCESORIOS PARA SANITARIOS (PAVCO)	JUEGOS	1	\$ 45.000,00
27	ACCESORIOS PARA SANITARIOS AHORRADORES (PAVCO)	JUEGOS	1	\$ 70.000,00
28	ADAPTADOR EN PVC HEMBRA DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 1.000,00
29	ADAPTADOR EN PVC HEMBRA DE 1/2" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 500,00
30	ADAPTADOR EN PVC MACHO DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 500,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

31	ADAPTADOR EN PVC MACHO DE 1/2" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 500,00
32	ALAMBRE NEGRO	KILO	1	\$ 8.000,00
33	AMARRES PLASTICOS 2,5 MM * 20 CM	UNIDAD	1	\$ 7.000,00
34	AMARRES PLASTICOS 4.5 MM * 30 CM	UNIDAD	1	\$ 8.500,00
35	CAJA EN PVC OCTAGONAL (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 1.000,00
36	CAJA EN PVC RECTANGULAR	UNIDAD	1	\$ 1.000,00
37	CAJA PLASTICA 10X10X10 (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 5.000,00
38	CANDADO No.40 (LINCE)	UNIDAD	1	\$ 24.000,00
39	CANDADO No.60 (LINCE)	UNIDAD	1	\$ 46.000,00
40	CEPILLO DE ACERO O GRATAS	UNIDAD	1	\$ 9.000,00
41	CHAPAS DE BOLA PARA PUERTAS DE MADERA (YALE)	UNIDAD	1	\$ 40.000,00
42	CHAPAS PARA PUERTA METALICA (YALE)	UNIDAD	1	\$ 120.000,00
43	CHAZO PLASTICO DE 1/4"	UNIDAD	1	\$ 300,00
44	CHAZO PLASTICO DE 3/8"	UNIDAD	1	\$ 400,00
45	CHAZOS PLASTICOS DE 3/8" CON TORNILLO	UNIDAD	1	\$ 300,00
46	CIELO RASO EN PVC TODO INCLUIDO	UNIDAD	1	\$ 39.000,00
47	CINTA AISLANTE NEGRA GRANDE (TESA)	ROLLO	1	\$ 5.500,00
48	CODOS EN PVC DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 2.800,00
49	CODOS EN PVC DE 1/2" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 650,00
50	CODOS EN PVC DE 3" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 4.500,00
51	CODOS EN PVC DE 4" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 7.500,00
52	CORREA PARA LAVADORA A-28	UNIDAD	1	\$ 120.000,00
53	CORREA PARA LAVADORA FERRARI REF 3VX-100	UNIDAD	1	\$ 298.000,00
54	CORREA PARA LAVADORA REF A-91-VEGA	UNIDAD	1	\$ 225.000,00
55	FLOTADORES PARA TANQUES DE AGUA (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 30.000,00
56	LLAVES PARA LAVAMANOS (GRIVAL)	UNIDAD	1	\$ 30.000,00
57	LLAVES TERMINALES EN COBRE DE 1/2" TIPO PESADO (GRIVAL)	UNIDAD	1	\$ 30.000,00
58	MACHOS EN PVC DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 700,00
59	MACHOS EN PVC DE 1/2" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 600,00
60	MADEFLEX LAMINA	UNIDAD	1	\$ 38.000,00
61	MADERA EN DOBLE TABLA	METROS	1	\$ 140.000,00
62	MALLA METALICA DE 1" X 150 ALTO ROLLO X 36 MT	ROLLO	1	\$ 180.000,00
63	MANGUERA ACOPLA PARA LAVAMANOS (GRIVAL)	UNIDAD	1	\$ 5.500,00
64	MANGUERA ACOPLA PARA SANITARIOS (GRIVAL)	UNIDAD	1	\$ 5.500,00
65	MASILLA PARA CUBRIR METAL	CUARTO	1	\$ 30.000,00
66	MESON EN ACERO INOXIDABLE	METRO	1	\$ 160.000,00
67	PAPEL LIJA (MUNAL)	PLIEGO	1	\$ 1.800,00
68	PLAFÓN PLÁSTICO (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 4.500,00
69	PLATINA METALICA DE 1" X 6 MT (CCLB)	UNIDAD	1	\$ 3.000,00
70	PUNTILLAS (CCLB)	LIBRA	1	\$ 3.800,00
71	PUNTILLAS ACERADAS (CCLB)	LIBRA	1	\$ 4.000,00
72	REGISTRO METALICO DE PASO DE 1/2" (GRIVAL)	UNIDAD	1	\$ 20.000,00
73	REGISTRO PARA DUCHAS (GRIVAL)	UNIDAD	1	\$ 20.000,00
74	REGISTRO PLASTICO CONTROL PARA LAVAMANOS Y BAÑOS DE 1/2" (GRIVAL)	UNIDAD	1	\$ 22.000,00
75	REJILLAS DE PLASTICO DE 4" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 5.000,00
76	REMACHES POP CAJA X 248 UNIDADES	CAJAS	1	\$ 40.000,00
77	RODACHINES DE BOLA MACIZA MEDIANOS	UNIDAD	1	\$ 40.000,00
78	RODILLO DE CARNERO	UNIDAD	1	\$ 10.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

79	SEMICODOS EN PVC DE 3" SANITARIO (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 7.500,00
80	SIFON PLASTICO DE DESAGUE DE 3" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 11.000,00
81	SILICONA INDUSTRIAL X 280 ML (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 16.000,00
82	SINTESOLDA 2 COMPONENTES 10 MINUTOS	UNIDAD	1	\$ 15.500,00
83	SINTESOLDA 2 COMPONENTES 24 HORAS	UNIDAD	1	\$ 14.500,00
84	SOLDADURA ELECTRICA E-6013 (PAVCO)	KILO	1	\$ 45.000,00
85	TANQUE PLASTICO DE 250 LITROS (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 145.000,00
86	TANQUE PLASTICO DE 500 LITROS (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 229.000,00
87	TAPA LUCES EN MADERA	UNIDAD	1	\$ 10.000,00
88	TAPA PLÁSTICA CUADRADA (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 1.500,00
89	TAPA PLÁSTICA OCTAGONAL (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 1.200,00
90	TAPA PLÁSTICA RECTANGULAR (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 1.200,00
91	TAPONES CON ROSCA EN PVC DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 600,00
92	TAPONES CON ROSCA EN PVC DE 1/2" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 600,00
93	TAPONES LISOS EN PVC DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 1.000,00
94	TAPONES LISOS EN PVC DE 1/2"(PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 600,00
95	TEES DE 1 Y 1/2" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 4.500,00
96	TEES DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 4.500,00
97	TEES DE 1/2"(PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 3.800,00
98	TEES DE 3" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 4.500,00
99	TEES DE 4" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 5.000,00
100	TUBO EN PVC DE ½" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 30.000,00
101	TUBO EN PVC DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 33.000,00
102	TUBO EN PVC TIPO PESADO DE 1 Y ½" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 30.500,00
103	TUBO EN PVC TIPO PESADO DE 2" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 40.500,00
104	TUBO EN PVC TIPO PESADO DE 3" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 57.000,00
105	TUBO EN PVC TIPO PESADO DE 4"(PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 99.000,00
106	TUBO GALVANIZADO DE ½" X 6 MT (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 50.000,00
107	UNIONES EN PVC DE ½"(PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 500,00
108	UNIONES EN PVC DE 1"(PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 2.500,00
109	UNIONES EN PVC DE 4"(PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 6.500,00
110	UNIVERSAL EN PVC DE ½ (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 3.900,00
111	UNIVERSAL EN PVC DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 8.500,00
112	VARILLA CORRUGADA DE ¼ X 6 METROS (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 10.000,00
113	VARILLA CUADRADA DE ½" (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 10.000,00
114	VARILLA CUADRADA DE 3/8" (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 20.000,00
115	VIDRIO DE 6 LINEAS DE 1.50 M X 1 M	UNIDAD	1	\$ 105.000,00
	A-2-2-14-42 MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		1	
116	ALICATE CORTAFRIO	UNIDAD	1	\$ 20.000,00
117	ALICATE PELACABLE PARA RED Y ELECTRICIDAD	UNIDAD	1	\$ 25.000,00
118	BROCHA DE 1" (GOYA)	UNIDAD	1	\$ 4.000,00
119	BROCHA DE 2" (GOYA)	UNIDAD	1	\$ 4.500,00
120	BROCHA DE 3" (GOYA)	UNIDAD	1	\$ 7.000,00
121	BROCHA DE 4" (GOYA)	UNIDAD	1	\$ 15.500,00
122	BROCHA DE 5" (GOYA)	UNIDAD	1	\$ 19.000,00
123	CORTA VIDRIO PUNTA DIAMANTE	UNIDAD	1	\$ 26.000,00
124	CUCHILLA PARA GUADAÑADORA (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 8.500,00
125	CUCHILLA PARA LICUADORA 1.5 LT (OSTER)	UNIDAD	1	\$ 45.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

126	CUCHILLA PARA LICUADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	\$ 105.000,00
127	GRAPAS PLASTICAS GRANDES (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 400,00
128	GRAPAS PLASTICAS MEDIANAS (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 320,00
129	GRAPAS PLASTICAS PEQUEÑAS (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 280,00
130	JUEGO DE ALICATES CON AISLANTE (UNIVERSAL)	UNIDAD	1	\$ 45.000,00
131	JUEGO DE PINZAS SACAPINES (BAT)	UNIDAD	1	\$ 40.000,00
132	KIT DE DESTORNILLADORES (SUCURRI)	UNIDAD	1	\$ 45.000,00
133	MACETAS DE 2 LIBRAS	UNIDAD	1	\$ 30.000,00
134	MARCO SE SEGUETA TIPO PESASO NICOL	UNIDAD	1	\$ 43.000,00
135	PALAS CON MANGO (IRROLMA N2)	UNIDAD	1	\$ 45.000,00
136	PALUSTRES (GAVILAN)	UNIDAD	1	\$ 30.000,00
137	PICAS CON MANGO (GAVILAN)	UNIDAD	1	\$ 50.000,00
138	PINZA PONCHADORA DE IMPACTO	UNIDAD	1	\$ 45.000,00
139	PONCHADORA CABLES	UNIDAD	1	\$ 46.000,00
140	PROBADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	1	\$ 6.500,00
141	PULSERA ANTIESTATICA	UNIDAD	1	\$ 9.000,00
142	RODILLO EN FELPA PARA PINTAR	UNIDAD	1	\$ 9.500,00
143	SEGUETA MANUAL	UNIDAD	1	\$ 3.500,00
144	SET DE BATERIAS PILAS SONY ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 35.000,00
145	TORNILLO PERFORANTE NEGRO DE 1 1/2"	BOLSA X 50	1	\$ 100,00
146	TORNILLO PERFORANTE NEGRO DE 1"	BOLSA X 50	1	\$ 100,00
147	TORNILLO PERFORANTE NEGRO DE 2"	BOLSA X 50	1	\$ 300,00
A-2-2-14-63 HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA				
148	CABLE DUPLEX 2X10 (CCTV)	METRO	1	\$ 4.500,00
149	CABLE DUPLEX 2X12 (CCTV)	METRO	1	\$ 5.000,00
150	CABLE ENCAUCHETADO 3X10 (CCTV)	METRO	1	\$ 6.000,00
151	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 (CCTV)	METRO	1	\$ 5.000,00
152	CABLE SIETE HILOS No.10 (CCTV)	METRO	1	\$ 4.800,00
153	CABLE SIETE HILOS No.12 (CCTV)	METRO	1	\$ 4.000,00
154	CABLE SIETE HILOS No.14 (CCTV)	METRO	1	\$ 3.500,00
155	CABLE SILICONADO No. 12 (CCTV)	METRO	1	\$ 8.500,00
156	CABLE UTP CAT 6 PARA RED (CCTV)	METRO	1	\$ 1.500,00
A-2-2-14-64 ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS				
157	BATERIA ALCALINA AA (CCTV)	PAR	1	\$ 30.000,00
158	BATERIA ALCALINA AAA (CCTV)	PAR	1	\$ 25.000,00
159	BATERIA ALCALINA GRANDE (CCTV)	PAR	1	\$ 13.000,00
160	BATERIA RECARGABLE AA ALCALINA (CCTV)	PAR	1	\$ 26.000,00
161	BATERIA RECARGABLE AAA ALCALINA (CCTV)	PAR	1	\$ 28.000,00
162	BATERIA RECARGABLE CUADRADA GP 170 ALCALINA (CCTV)	UNIDAD	1	\$ 45.000,00
163	BATERIA REF. CR - 2032 ALCALINA (CCTV)	UNIDAD	1	\$ 4.500,00
164	CARGADOR DE PILA UNIVERSAL	UNIDAD	1	\$ 80.000,00
A-2-2-14-69 OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS				
165	BOMBILLO LUZ LED DE 27 WATIOS (ILUMAX)	UNIDAD	1	\$ 30.000,00
166	BOMBILLO LUZ LED DE 40 WATIOS (ILUMAX)	UNIDAD	1	\$ 35.000,00
167	BOMBILLO LUZ LED DE 65 WATIOS (ILUMAX)	UNIDAD	1	\$ 80.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUZ MARINA CIFUENTES.

168	BOMBILLO LUZ LED DE 125 WATIOS (ILUMAX)	UNIDAD	1	\$ 170.000,00
169	CLAVIJA AEREA CON POLO A TIERRA HEMBRA (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 5.000,00
170	CLAVIJA AEREA CON POLO A TIERRA MACHO (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 6.500,00
171	CONECTOR O CONVERTIDOR PARA POLO A TIERRA (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 4.000,00
172	CONECTORES RJ 45 PARA RED	UNIDAD	1	\$ 1.400,00
173	CURVA ELECTRICA DE PVC DE ½" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 1.200,00
174	CURVA ELECTRICA DE PVC DE 1" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 5.000,00
175	CURVA ELECTRICA DE PVC DE 3/4" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 1.200,00
176	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE 7" (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 12.000,00
177	DISCOS PARA PULIDORA DE CORTE 9" (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 20.000,00
178	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 7" PARA CORTE (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 34.000,00
179	DISCOS PARA PULIDORA 7" PARA PULIR (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 15.000,00
180	DISCOS PARA PULIDORA DE TUSGTENO 9" (DIACO)	UNIDAD	1	\$ 55.000,00
181	DUCHA ELECTRICA (LORENZETTI)	UNIDAD	1	\$ 120.000,00
182	ESCOBILLAS PARA PULIDORA	UNIDAD	1	\$ 19.000,00
183	ESCOBILLAS PARA TALADRO	UNIDAD	1	\$ 14.500,00
184	INTERRUPTOR + TOMA CON POLO A TIERRA	UNIDAD	1	\$ 9.000,00
185	INTERRUPTOR DOBLE TIPO HOSPITAL	UNIDAD	1	\$ 13.000,00
186	INTERRUPTOR SENCILLO TIPO HOSPITAL	UNIDAD	1	\$ 10.000,00
187	LIMPIADOR ELECTRONICO 3 EN1 DE 300 ML	UNIDAD	1	\$ 30.000,00
188	PROTECTOR TEMPORIZADOR PARA CONGELADOR	UNIDAD	1	\$ 120.000,00
189	PROTECTOR TEMPORIZADOR PARA NEVERA	UNIDAD	1	\$ 120.000,00
190	ROUTER INALAMBRICO PARA RED Y WIFI	UNIDAD	1	\$ 90.000,00
191	SWITCH DE ESCRITORIO DE 8 PUERTOS 10/100 TP-LINK SF1008A (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 80.000,00
192	TELEFONO ALÁMBRICO TS 500 PANASONIC	UNIDAD	1	\$ 65.000,00
193	TOMA DE SOBREPONER PARA TELEFONO (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 6.500,00
194	TOMA LEVINTON BLANCA CON TAPA (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 75.000,00
195	TOMA LEVINTON NARANJA HOSPITALARIA CON TAPA (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 24.000,00
196	TUBO ELECTRICO PVC DE 1/2" TRAFICO PESADO X 3 MT (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 4.500,00
197	TUBO ELECTRICO PVC DE 1" TRAFICO PESADO X 3 MT (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 8.500,00
198	TUBO ELECTRICO PVC DE 3/4" TRAFICO PESADO X 3MT (PAVCO)	UNIDAD	1	\$ 7.500,00

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.	